

Gaceta Oficial

Creada por
Acuerdo 5 de 1987 del Concejo de Medellín

N.º 5950

Edición de 4 páginas
30 de septiembre de 2026

**Distrito Especial de Ciencia, Tecnología
e Innovación de Medellín**

Dirección
**Secretaría de
Innovación Digital**

Coordinación
**Unidad de Gestión
Documental**

www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CONTENIDO

CIRCULAR 202660000149 DE 2026 (SEPTIEMBRE 30).....3

“Modificación de la Circular 202660000146 “Fijación de techos de inversión por Comunas y Corregimientos para el Presupuesto Participativo vigencia 2027”. ”3



Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación

Circular 202660000149 30 de septiembre de 2026

"Modificación de la Circular 202660000146 "Fijación de techos de inversión por Comunas y Corregimientos para el Presupuesto Participativo vigencia 2027"."

Página 1 de 2



CIRCULAR NÚMERO 202660000149 DE 2026

Fecha: Septiembre 30 de 2026

De: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

Para: Juntas Administradoras Locales del Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.

Asunto: Modificación de la Circular 202660000146 "Fijación de techos de inversión por Comunas y Corregimientos para el Presupuesto Participativo vigencia 2027".

El Acuerdo Distrital 028 de 2017 en su artículo 42, establece que el Departamento Administrativo de Planeación asignará dentro del Plan Operativo Anual de Inversiones -POAI-, un componente de Presupuesto Participativo que no podrá ser inferior al 5% del presupuesto de inversión, así mismo en el artículo 43, le otorga la competencia para diseñar la metodología con la cual se hará la distribución equitativa del techo presupuestal de los recursos del Presupuesto Participativo para cada comuna y corregimiento.

Por su parte, el Decreto Distrital 2061 de 2026, "Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 28 de 2017 y se dictan disposiciones para la orientación de la planeación del desarrollo local y del presupuesto participativo", estipula en su artículo 48 que la asignación anual de los techos presupuestales es responsabilidad del Departamento Administrativo de Planeación, los cuales serán fijados mediante acto administrativo.

Para la asignación de los recursos, la distribución del Presupuesto Participativo se define a partir de dos variables: Índice Multidimensional de Condiciones de Vida (IMCV) y número de habitantes, tomado de las proyecciones de población dadas en el último censo del Departamento Nacional de Estadística -DANE-.

Aplicando dichas variables, la asignación de presupuesto se realiza bajo criterios de equidad y acorde con la dinámica de las condiciones de vida de los habitantes de cada una de las comunas y corregimientos de Medellín

En cumplimiento de la normativa citada, el 23 de septiembre de 2026 se emitió la Circular 202660000146, mediante la cual se fijaron los techos de inversión por comunas y corregimientos para el Presupuesto Participativo de la vigencia fiscal 2027.

Posteriormente, la actualización de las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) derivó en una modificación del presupuesto asignado al Plan Operativo Anual de Inversiones -POAI-. Este ajuste financiero generó un incremento en los recursos del Presupuesto Participativo destinados a cada una de las comunas y corregimientos del Distrito de Medellín.

De conformidad con lo anterior y en aplicación del ajuste correspondiente, se establece el nuevo techo presupuestal del Presupuesto Participativo para la vigencia fiscal 2027, para ser distribuido



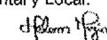
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

en los proyectos priorizados conforme a los resultados de la priorización participativa del Distrito, de la siguiente manera:

Código	Nombre	Asignación presupuestal 2027
01	Popular	\$ 31.178.664.860
02	Santa Cruz	\$ 27.657.409.061
03	Manrique	\$ 30.182.568.274
04	Aranjuez	\$ 26.203.982.087
05	Castilla	\$ 22.799.779.956
06	Doce de Octubre	\$ 29.603.078.772
07	Robledo	\$ 29.147.862.179
08	Villa Hermosa	\$ 28.321.960.400
09	Buenos Aires	\$ 24.537.195.688
10	La Candelaria	\$ 17.418.819.465
11	Laureles Estadio	\$ 11.943.505.128
12	La América	\$ 15.835.849.364
13	San Javier	\$ 28.566.737.957
14	El Poblado	\$ 10.457.882.218
15	Guayabal	\$ 17.746.317.538
16	Belén	\$ 24.607.520.779
50	San Sebastián de Palmitas	\$ 15.618.762.883
60	San Cristóbal	\$ 21.290.944.504
70	Altavista	\$ 15.248.827.608
80	San Antonio de Prado	\$ 20.743.595.700
90	Santa Elena	\$ 15.997.820.836

Atentamente,


LUZ ÁNGELA GONZÁLEZ GÓMEZ
Directora
Departamento Administrativo de Planeación

Proyectó: Fabian Alirio Mazo, Profesional Universitario. Unidad de Planeación del Desarrollo Distrital y Local. ✓	Revisó: Helem Farley Mejía Pérez, Líder Unidad de Planeación del Desarrollo Distrital y Local. 	Aprobó: Alejandro Osorio Carmona, Subdirector Administrativo de Planeación Social y Económica. 
--	---	---